

Resolución del 4 de noviembre de 2021, de la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de plazas para la selección de estudiantes de la UC con fines de estudio en el marco del Programa Erasmus+ KA-107 (Proyecto 2019-1-ES01-KA107-061847) para el curso académico 2021-2022

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la acción de movilidad internacional de créditos (Erasmus+ KA-107), una Institución de Educación Superior (IES) de un país del programa puede enviar a sus estudiantes, doctorandos o personal a una IES asociada de un país asociado y viceversa. Los estudiantes o doctorandos pueden estudiar en el extranjero durante un periodo de tiempo limitado por el que se obtiene reconocimiento académico. Tras la fase de movilidad, los estudiantes regresan a su institución de origen para completar sus estudios.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global convoca **2 becas de movilidad de estudios** para promover y apoyar los intercambios de estudiantes UC salientes durante el curso académico 2021-2022 en el marco de este proyecto Erasmus+ KA-107 teniendo en cuenta los límites presupuestarios para cada país de destino que se recogen en el Anexo 1 de esta convocatoria.

Las becas de movilidad de esta convocatoria están financiadas por el Programa Erasmus+ y se realizan con cargo a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, estando condicionada su concesión a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Esta convocatoria recoge los criterios para la solicitud de candidatos siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para esta acción, así como las directrices establecidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

3. DURACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD

Los/as candidatos/as seleccionados/as obtendrán una ayuda para sufragar los gastos de viaje y una beca de apoyo individual. Las becas ofrecidas no cubren todos los gastos, sino que son una contribución para sufragar los costes adicionales de la estancia en el extranjero. En caso de que el importe sea insuficiente para cubrir todos los gastos, los estudiantes deberán encontrar otras fuentes de financiación. La duración de la estancia será de 3 meses como mínimo y 5 meses como máximo.

3.1 Contribución a los costes de viaje

Los desplazamientos en avión y en otros medios de transporte públicos que se requieran para viajar entre España y el país de destino, serán adquiridos preferentemente por la UC (provisión directa) a través de su agencia de viajes de referencia para los/as participantes en la movilidad, según la normativa del Programa Erasmus+ y de acuerdo con el límite de las tarifas máximas permitidas por las correspondientes bandas de distancia Erasmus+:

País de destino	Banda de distancia	Importe máximo / participante
Cabo Verde	Entre 3.000 y 3.999 Km	530 €
India	8.000 Km o más	1.500 €

3.2 Ayuda de apoyo individual

El importe de la ayuda de apoyo individual para los/as estudiantes seleccionados en esta convocatoria asciende a 700 €/mes.

El 80% del importe total de la ayuda se abonará mediante transferencia bancaria tras el envío del certificado de llegada a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la UC. El último pago del 20% del importe total de la beca se abonará después de la movilidad, tras la presentación del certificado de estancia en la ORI y una vez completada la encuesta online del Programa Erasmus+ (Informe Final – EU Survey).

3.3 Tasas académicas

No se cobrarán tasas de matrícula en la universidad de destino a los/as participantes en la movilidad. Los/as estudiantes que obtengan esta ayuda Erasmus+ tienen derecho a mantener cualquier otra beca nacional y los solicitantes con necesidades especiales pueden solicitar financiación adicional.

4. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

- Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+. También podrán participar los nacionales de otros países si están en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- Estar matriculado/a en un programa de estudios oficial de la UC durante el curso académico 2020-2021 y durante el curso en que se desarrolla la movilidad (2021-2022).
- Acreditar un nivel mínimo B2 de inglés a través de certificados oficiales de idiomas. Se valorará positivamente la acreditación de niveles superiores.
- Cumplir los requisitos académicos de los Acuerdos Interinstitucionales Erasmus+ y responder a los perfiles de cada plaza detallados en el Anexo I de esta convocatoria.
- Cumplir con los requisitos específicos del proyecto.
- La participación en este programa se realizará de acuerdo a la normativa específica de ambas universidades así como a la normativa incluida en esta convocatoria.

5. PLAZO DE SOLICITUD

Esta convocatoria está abierta desde el 4 de noviembre de 2021 hasta el **17 de noviembre de 2021**, ambos inclusive, para periodos de movilidad que tengan lugar durante el segundo semestre del curso 2021-2022.

En caso de que no se adjudiquen todas las plazas ofertadas, la UC se reserva el derecho de convocar un segundo periodo de solicitud para cubrir las becas restantes.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los/as solicitantes deberán seguir los siguientes pasos:

- Comprobar los criterios de elegibilidad para asegurarse de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
- Comprobar la distribución de becas y las áreas prioritarias por países y universidades del Anexo I.
- Consultar la información relativa a la documentación a presentar (que figura en el Anexo II de esta convocatoria). Todos los documentos requeridos deben ser escaneados y enviados por e-mail en un único archivo comprimido a la ORI (ver dirección de contacto en el Anexo III).

Si el/la candidato/a procede de un entorno socioeconómico desfavorecido deberá indicarlo en la solicitud y acreditarlo documentalmente.

7. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Internacionalización de la UC, que garantizará que el proceso de selección:

- Respete plenamente el principio de no discriminación y promueva y garantice la igualdad de acceso y oportunidades a todos/as los/as participantes en la movilidad, en particular a los grupos desfavorecidos o vulnerables.
- Sea justo, transparente y documentado y se base en el mérito académico.

Durante la selección final, con una puntuación equivalente, se dará preferencia a los/as estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la UC realizará una comprobación para asegurarse de que los/as candidatos/as cumplen los requisitos formales y de que los documentos están en regla y han sido presentados en su totalidad antes de proceder a su validación. Los/as candidatos/as validados/as pasarán a formar parte del proceso de selección y serán evaluados/as en base a los siguientes criterios de selección:

- Rendimiento académico: 50% (0-100)
- Conocimiento de la lengua de enseñanza: 20% (0-100)
- Pertinencia de la propuesta: 20% (0-100)
- Contexto socio-económico: 10% (0-100)

La UC elaborará una lista de candidatos/as ordenada de mayor a menor puntuación que incluirá a los/as candidatos/as aceptados/as, en lista de espera y no aceptados/as e informará a las IES asociadas.

8. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La UC publicará en la página web de Erasmus+ KA-107 y en su tablón de anuncios la lista provisional de aceptados/as. Los solicitantes tienen derecho a presentar reclamación en los cinco días naturales siguientes a la publicación de los resultados. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, la lista provisional de candidaturas pasará a ser definitiva.

9. OBLIGACIONES DE LA UC / INSTITUCIÓN ASOCIADA

- La UC se compromete a reconocer los contenidos académicos incluidos en el Acuerdo de Aprendizaje.
- La UC se encargará de la provisión directa de los billetes de viaje a través de su agencia de referencia, o en su defecto del reembolso de los costes de viaje, respetando las fechas del intercambio establecidas y dentro de las disponibilidades presupuestarias.
- En cuanto a los pagos de las ayudas de apoyo individual, la UC se encargará de abonar las asignaciones a los/as participantes por el medio más rápido y adecuado que permita su Servicio Financiero.
- La UC tiene derecho a suspender el pago de las ayudas si:
 - El/a participante se retira del proyecto en caso de fuerza mayor.
 - El/a participante no cumple con la normativa interna de la institución socia, de la UC o del Programa Erasmus+.
 - El/a participante no cumple con los requisitos de su programa de estudios.

10. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Antes y durante la movilidad:

- Los/as participantes seleccionados/as deberán entregar en la ORI de la UC toda la documentación requerida con la debida antelación, en especial una copia del visado y una póliza de seguro que cubra gastos médicos, accidentes, repatriación y responsabilidad civil como requisito previo para la compra de sus vuelos.
- La UC se reserva el derecho de anular la beca en caso de que el/la participante no cumpla con estos requisitos en los plazos establecidos.
- El/la participante no podrá aceptar durante el periodo de intercambio ninguna otra beca de movilidad concedida por la Unión Europea.
- Los/as participantes deberán firmar un Contrato de Subvención con la Universidad de Cantabria antes de iniciar su periodo de intercambio.
- Los/as participantes deberán cumplir con todos los requisitos administrativos y de información de la UC y del programa Erasmus+ antes, durante y después de su movilidad.
- Los/as participantes tienen la obligación de informar y solicitar a la UC cualquier cambio relativo al periodo de estudios en el extranjero o la duración de la estancia en la institución de acogida. Estos cambios, una vez aprobados, deberán reflejarse en el Acuerdo de Aprendizaje o Learning Agreement.

Al final de la movilidad:

- Los/as participantes deberán presentar la encuesta en línea de la UE (Informe del Participante – EU Survey) solicitada por la Herramienta de Movilidad Erasmus+ a su salida de la universidad de destino. La UC se reserva el derecho de solicitar la devolución parcial o total de la beca Erasmus+ si no se cumple con este requisito en tiempo y forma.
- Enviar la documentación justificativa del viaje o cualquier otro documento que le sea requerido por la UC o el programa Erasmus+ en los 30 días siguientes a su regreso.
- Presentar el Informe de Reconocimiento cuando le sea requerido por la Herramienta de Movilidad Erasmus+ después de la movilidad.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los/as participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Alumnos y Títulos" de la UC.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes serán informados/as, en el momento de presentar su solicitud en la UC, de las condiciones en que serán tratados sus datos personales y de los derechos que pueden ejercer. El tratamiento y el acceso a los datos personales estarán sujetos a la legislación nacional, a la del país de destino y a la normativa internacional.

Los participantes en esta convocatoria, por el mero hecho de participar presentando su solicitud, dan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la UC, así como a la Herramienta de Movilidad Erasmus+, a los proveedores de seguros y a cualquier otro organismo oficial que requiera datos estadísticos sobre movilidad.

12. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Proyecto 2019-1-ES01-KA107-061847 está co-financiado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UC y ni la Comisión Europea ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.

En caso de Fuerza Mayor por las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia de COVID-19, la UC se reserva el derecho de cancelar/posponer estas becas de Movilidad Internacional de Créditos para estudiantes de intercambio salientes hasta que la situación permita el desarrollo de las actividades.

Santander, 4 de noviembre de 2021

Fdo.: Matxalen Llosa Blas
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global
Universidad de Cantabria

ANEXO I: ÁREAS ACADÉMICAS Y PLAZAS DISPONIBLES

Los siguientes flujos de movilidad forman parte de esta Convocatoria de Movilidad Internacional de Créditos Erasmus+ KA-107 (nº de proyecto 2019-1-ES01-KA107-061847). Los intercambios tendrán lugar durante el 2º cuatrimestre del curso académico 2021-2022:

1. CABO VERDE

Universidad de destino	Movilidad de estudios saliente (1 plaza)	
	Nº de becas / nivel de estudios prioritario	Área académica prioritaria
UNIVERSIDADE DE CABO VERDE	1 beca / Doctorado	Educación

2. INDIA

Universidad de destino	Movilidad de estudios saliente (1 plaza)	
	Nº de becas / nivel de estudios prioritario	Área académica prioritaria
INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY MADRAS	1 beca / Doctorado	Matemáticas Física

ANEXO II: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Se debe presentar una copia escaneada de los siguientes documentos, en un único fichero comprimido y enviarlo a: ka107@unican.es

- Impreso de solicitud Erasmus+ KA-107 (<https://web.unican.es/en/Studying/Documents/Erasmus+%20KA107%20UC%20Student%20Application%20Form.pdf>)
- Copia del pasaporte o documento nacional de identidad (debe estar en vigor durante todo el periodo de intercambio de estudios)
- Curriculum vitae, preferiblemente el modelo Europass (<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>)
- Certificado académico
- Certificado(s) de acreditación del nivel de idioma
- Certificado de matricula en la UC durante el curso 2021-2022
- Learning Agreement (Compromiso de Aprendizaje):¹ (<https://web.unican.es/en/Studying/Documents/Learning%20agreement%20studies%20form%20018.docx>)
- Los estudiantes con necesidades especiales deberán presentar un documento oficial que acredite su discapacidad.

¹ Las directrices sobre el uso del LA están disponibles es:

<https://web.unican.es/en/Studying/Documents/InternationalCreditMobility/Guidelines-LA-studies-2016-EN.pdf>

ANEXO III: PERSONAS DE CONTACTO

<p>UNIVERSIDAD DE CANTABRIA</p> <p>Consultas relacionadas con la solicitud y gestión de las ayudas Erasmus+</p> <p>Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)</p> <p>Consultas académicas</p> <p>Facultad de Educación</p> <p>Facultad de Ciencias</p>	<p>Paula Lopez Casado Técnico Proyectos Internacionalización</p> <p>Pablo Díaz Jubete Técnico Proyectos Internacionalización E-mail: ka107@unican.es</p> <p>Noelia Fernández Rouco noelia.fernandezrouco@unican.es</p> <p>Francisco Matorras francisco.matorras@unican.es</p>
<p>UNIVERSIDADE DE CABO VERDE CABO VERDE</p>	<p>Bruniguel Andrade International Relations, Co-operation and Academic Mobility Advisor Bruniguel.andrade@adm.unicv.edu.cv</p>
<p>INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY MADRAS INDIA</p>	<p>Kavitha Gajanur Inbound Co-ordinator inbound@ge.iitm.ac.in</p>